

LUZ SOLIDARIA S.L CIF B67421875

RESUMEN

Domicilio social: PASEO MARINA 17, LOCAL 5, 08840 - BARCELONA

DATOS DE LA FACTURA DE ELECTRICIDAD

IMPORTE FACTURA: 138,81 €

Nº Factura: DK6117480688 emitida el 13 de agosto de 2002 Periodo de consumo: 12 de julio de 2002 a 11 de agosto de 2002

Fecha de cargo: 16 de agosto de 2002

Referencia del contrato de suministro: 1711717560542

Remite: LUZ SOLIDARIA S.L. Apartado de Correos XXXXX 08840 VILADECANS

SIMEÓN REAL MARTÍNEZ

Plaza Torrejón Nueva

23470 Cazorla

Por potencia contratada Por energía consumida

90,36 € Impuesto electricidad 5,56 € 0,46€ Alquiler equipos medida y control 21% s/114,31 € IVA 24,01 €

TOTAL IMPORTE FACTURA:

138,81€

0.03€

6,5% s/0,46 €

18.39 €

INFORMACIÓN DEL CONSUMO ELÉCTRICO

| | Consumo en el periodo |
|--|-----------------------|
| Lectura anterior: real (12 de julio de 2002) | 5459 kWh |
| Lectura actual: real (11 de agosto de 2002) | 5798 kWh |
| Consumo en el periodo | 339 kWh |



Su consumo medio diario en este último periodo facturado ha sido: 0,XX € Su consumo medio diario en los últimos 14 meses ha sido: 0,XX € Su consumo acumulado del último año ha sido de XXX kWh

AENOR



DATOS DEL CONTRATO

Titular: SIMEÓN REAL MARTÍNEZ

Dirección de suministro: Plaza Torrejón Nueva 23470 Cazorla Dirección fiscal: Plaza Torrejón Nueva 23470 Cazorla TIPO DE CONTRATO: PVPC sin discriminación horaria.

TIPO DE CONTADOR: Contador Intelig. Facturación por consumo real horario.

Nº contador: 250938385 Peaje de acceso: 2.0A Potencia contratada: 5,43 kW

Referencia del contrato de suministro (LUZ SOLIDARIA S.L.): 1711717560542

Referencia del contrato de acceso (VARGAS Y COMPAÑIA ELECTRO HARINERA SAN RAMON S.A.): 831737983269

Fecha final contrato: 11 de agosto de 2002 (renovación anual automática)

Fecha emisión factura: 13 de agosto de 2002

Código unificado de punto de suministro CUPS: ES6305767479180920VYNT

Forma de pago: Domiciliada

Entidad: Honda Bank GmbH, Sucursal en España

IBAN: ES15049603866155118***** Ocultos para su seguridad

BIC: XXXMMXXX Código de mandato: E34605157419076539557667398 Atención al cliente (LUZ SOLIDARIA S.L.): 900 877 555

Reclamaciones (LUZ SOLIDARIA S.L.): 900 877 555; www.luzsolidaria.es; fax:

900 877 555

Averías y Urgencias (VARGAS Y COMPAÑIA ELECTRO HARINERA SAN RAMON S.A.): 900 877 045

Puntos de atención cercanos: PASEO MARINA 17, LOCAL 5 08840

VILADECANS BARCELONA

Portal de medidas https://vargasycia.cide.net/clientes/pvpc

Dirección postal reclamaciones (LUZ SOLIDARIA S.L.):

Departamento de Reclamaciones, Apdo. de Correos XXXXX – 08840 VILADECANS

Para reclamaciones sobre el contrato de suministro o facturaciones podrá dirigirse a la Consejería u órgano competente en materia de energía de su Comunidad

Adicionalmente, en el caso de tratarse de una persona física, podrá dirigirse a la Consejería u órgano competente en materia de consumo de su Comunidad

Asimismo, podrá acudir a la entidad de resolución alternativa de litigios Sistema Arbitral de Consumo en el teléfono correspondiente a dicho organismo. Más información en www.luzsolidaria.es.

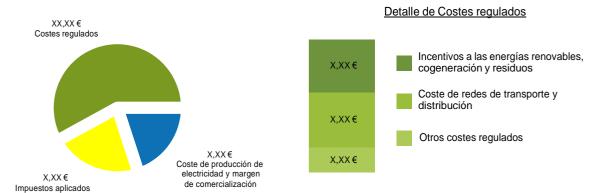
Puede acceder gratuitamente a los datos de la medida horaria que han servido para la facturación a través de su compañía distribuidora. Recuerde que también dispone de dicha información en Mi Área Cliente.







El destino del importe de su factura, 138,81 euros, es el siguiente:



A los importes indicados en el diagrama debe añadirse, en su caso, el importe del alquiler de los equipos de medida y control.

Facturación por potencia contratada: Comprende dos conceptos: la facturación por peaje de acceso (resultado de multiplicar los kW contratados por el precio del término de potencia del peaje de acceso y el número de días del periodo de facturación) y la facturación por margen de comercialización fijo.

Peaje acceso potencia

5,43 kW x 30 días x 0,102017 €/kW día 16,62 €

Comercialización

5,43 kW x 30 días x 0,010890 €/kW día 1,77 €

Facturación por energía consumida: Comprende dos conceptos: la facturación por peaje de acceso (resultado de multiplicar los kWh consumidos en el periodo de facturación por el precio del término de energía del peaje de acceso) y la facturación por coste de la energía (resultado de multiplicar los kWh consumidos por el precio del término del coste horario de energía del PVPC).

Peaje acceso energía

339 kWh x 0,130396 €/kWh 44,20 €

Coste energía

339 kWh x 0,136161 €/kWh 46,16 €

Impuesto de electricidad: Impuesto especial al tipo 5,1127 % sobre la facturación de la electricidad suministrada.

Impuesto sobre electricidad

5,1127% s/108,75 € 5,56 € Subtotal 114,31 €

Alquiler de equipos de medida y control. Precio establecido que se paga por el alquiler de equipos de medida y control.

Alquiler equipos medida

| 30 días x 0,015452 €/día | 0,46 € |
|--------------------------|---------|
| Subtotal otros conceptos | 0,46 € |
| IMPORTE TOTAL | 114,77€ |
| Impuesto de aplicación | |
| IVA | |
| 21% s/114,31 € | 24,01 € |
| 6,5% s/0,46 € | 0,03€ |

TOTAL IMPORTE FACTURA 138,81 €

Precios de los términos del peaje de acceso publicados en la Orden IET/107/2014, de 31 de enero (BOE de 1 de febrero de 2014). PVPC calculado según Real Decreto 216/2014, de 28 de marzo (BOE de 29 de marzo de 2014). Margen de comercialización fijo publicado en el Real Decreto 216/2014, de 28 de marzo (BOE de 29 de marzo de 2014). Precio de los equipos de medida y control establecido en la Orden IET/1491/2013, de 1 de agosto (BOE de 3 de agosto de 2013).

- LUZ SOLIDARIA S.L. se ha adherido al Sistema Arbitral de Consumo, siguiendo la política de máximas garantías, transparencia y compromiso en la relación con los consumidores. Para ampliar información sobre los asuntos objeto de arbitraje ysu procedimiento, estamos a su disposición en el Teléfono del Cliente 900 877 555 y en www.luzsolidaria.es.
- Le informamos que de acuerdo con el RD 897/2017 de 6 de octubre, han entrado en vigor unas nuevas condiciones de aplicación del Bono Social. La información completa la encontrará accediendo a nuestra página web www.luzsolidaria.es.
- Tal y como establece el art. 22.2 del Real Decreto 216/2014 de 28 de marzo, por el que se establece la metodología de cálculo de los precios voluntarios para el pequeño consumidor de energía eléctrica y su régimen jurídico, modificado por el Real Decreto-ley 15/2018 de 5 de octubre, de medidas urgentes para la transición energética y protección de los consumidores vulnerables, a continuación le informamos del importe total que hubiera tenido esta factura en caso de haberse aplicado el resto de modalidades de discriminación horaria asociadas a los peajes de acceso que puede contratar el consumidor con derecho a PVPC:
 - Tarifa de acceso sin discriminación horaria: XX,XX €
 - Tarifa de acceso con discriminación horaria de 2 periodos: XX,XX €